



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto : Reparación Directa
Radicación : 11001-33-31-037-2009-00093-00
Demandante : CARLOS JOSÉ BELLO MONTAÑO Y OTROS
Demandado : BOGOTÁ D.C. - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y OTROS.
Asunto : Requiere pago de honorarios de perito.

1. ANTECEDENTES

El auxiliar de la justicia Marino Díaz Barrero presentó solicitud de aclaración respecto a la forma en que debía realizarse el pago de los honorarios fijados en providencia anterior.

2. CONSIDERACIONES

Revisadas las actuaciones tendientes al pago de la experticia realizada por el señor Marino Díaz Barrero, encuentra el Despacho que deben ser pagadas en la misma forma en que fue decretado el pago de los gastos periciales.

Por tanto, el Despacho aclara que la cancelación de la suma fijada en providencia del 25 de mayo de 2017 debe ser realizada en partes iguales entre la parte accionante y las entidades accionadas. Por tanto el Despacho requiere a las partes para que cada una se sirva cancelar al señor perito la suma de cuatrocientos noventa y un mil ochocientos doce pesos (\$491.812) dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

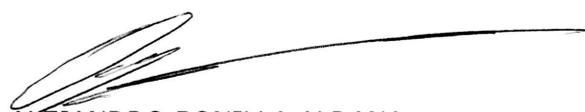
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que se sirvan cancelar al auxiliar de la Justicia Señor Marino Díaz Barrero, la suma indicada en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para que las partes cancelen la suma indicada en párrafos anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E